



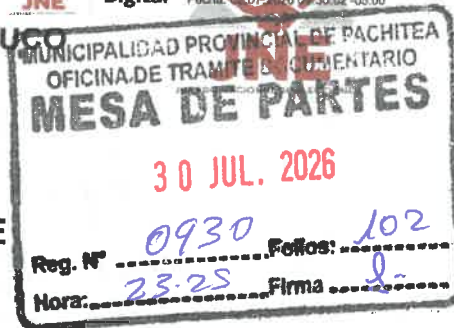
**ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUÁNUCO**



Firma
Digital

Firmado digitalmente por CARRILLO RODRIGUEZ Jorge Luis FAU
2017.07.26 10:49 soft
Motivo: Solicitud de documento
Fecha: 2017.07.26 10:49:02 -05:00

obs: Documento
Impreso el 31/07/26.
a horas: 1.04 Pm.



Huanuco, 02 de Julio del 2026

OFICIO N° 000273-2026-JEEHUANUCO-ERM2026/JNE
S(r)a).

Secretario General de la Municipalidad Provincial de Pachitea

Asunto : Solicito publicación de la lista de candidatos para participar en estas elecciones Municipales 2026.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente en representación del Jurado Electoral Especial (JEE) de Huánuco que me honro en presidir, y en esta oportunidad hacer de su conocimiento que este JEE viene admitiendo las listas de candidatos que participaran en estas elecciones Regionales y Municipales 2026.

En ese sentido, al amparo del numeral 34.1 del artículo 34 de la Resolución N° 848-2025-JNE que aprueba el Reglamento de inscripción de listas de candidatos para las elecciones Municipales 2026¹, solicito se sirva en **publicar en el panel de la Municipalidad Provincial de Pachitea, departamento de Huánuco** las resoluciones y el formato resumen del Plan de Gobierno de la lista de candidatos:

1. Expediente ERM.2026022329 - Resolución N°00426-2026-JEE-HCO/JNE y formato del resumen del Plan de Gobierno.
2. Expediente ERM.2026020999 - Resolución N°00422-2026-JEE-HCO/JNE y formato del resumen del Plan de Gobierno.

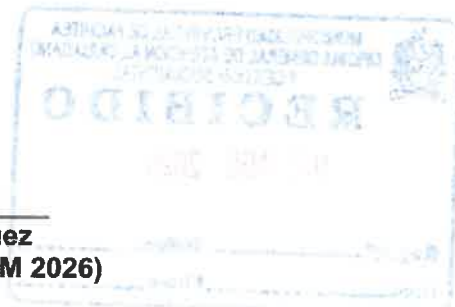
Asimismo, una vez efectuado lo requerido, se remita la constancia de haberse efectuado la publicación al correo institucional rhuaroc@jne.gob.pe, sin otro tema en particular, es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración.

Atentamente;



Firmado digitalmente

Dr. Jorge Luis Carrillo Rodríguez
Presidente del JEE de Huánuco (ERM 2026)



¹ 34.1 La lista de candidatos admitida debe ser publicada en el portal institucional del JNE, en el panel del JEE que emite la resolución de admisión y en la sede de la municipalidad a la cual postulan los candidatos. Dicha publicación es de responsabilidad del secretario del JEE, quien da cuenta de dichos actos. Los secretarios generales de los gobiernos locales, o quienes hagan sus veces, tienen la obligación de efectuar las publicaciones en la sede de la respectiva municipalidad, inmediatamente después de ser notificados por el secretario del JEE, bajo responsabilidad. Tales notificaciones pueden realizarse por correo electrónico u otro medio que permita verificar su recepción.





ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUÁNUCO



Firma
Digital

Firmado digitalmente por CARRILLO
RODRIGUEZ Jorge Luis FAU
29/07/2026 14:27:43 -05:00
Modo: Sello del documento
Fecha: 29/07/2026 14:27:43 -05:00
JNE
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Huanuco, 21 de Julio del 2026

OFICIO N° 000643-2026-JEEHUANUCO-ERM2026/JNE

37(a).

Secretario General de la Municipalidad Provincial de Pachitea.

Asunto : Solicito publicación de la lista de candidatos para participar en estas elecciones Municipales 2026.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente en representación del Jurado Electoral Especial (JEE) de Huánuco que me honro en presidir, y en esta oportunidad hacer de su conocimiento que este JEE viene admitiendo las listas de candidatos que participaran en estas elecciones Regionales y Municipales 2026.

En ese sentido, al amparo del numeral 34.1 del artículo 34 de la Resolución N° 848-2025-JNE que aprueba el Reglamento de inscripción de listas de candidatos para las elecciones Municipales 2026¹, solicito se sirva en **publicar en el panel de la Municipalidad Provincial de Pachitea, departamento de Huánuco** las siguientes resoluciones y sus respectivos formatos resumen del Plan de Gobierno de la lista de candidatos:

1. Expediente ERM.2026015154 - Resolución N°00607-2026-JEE-HCO/JNE y formato del resumen del Plan de Gobierno.
2. Expediente ERM.2026022401 - Resolución N°00587-2026-JEE-HCO/JNE y formato del resumen del Plan de Gobierno.
3. Expediente ERM.2026022178 - Resolución N°00677-2026-JEE-HCO/JNE y formato del resumen del Plan de Gobierno.
4. Expediente ERM.2026017269 - Resolución N°00712-2026-JEE-HCO/JNE y formato del resumen del Plan de Gobierno.
5. Expediente ERM.2026016359 - Resolución N°00710-2026-JEE-HCO/JNE y formato del resumen del Plan de Gobierno.
6. Expediente ERM.2026022171 - Resolución N°00724-2026-JEE-HCO/JNE y formato del resumen del Plan de Gobierno.

Asimismo, una vez efectuado lo requerido, se remita la constancia de haberse efectuado la publicación al correo institucional rhuaroc@jne.gob.pe, sin otro tema en particular, es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración.

Atentamente;

Firmado digitalmente

Dr. Jorge Luis Carrillo Rodríguez
Presidente del JEE de Huánuco (ERM 2026)

¹ 34.1 La lista de candidatos admitida debe ser publicada en el portal institucional del JNE, en el panel del JEE que emite la resolución de admisión y en la sede de la municipalidad a la cual postulan los candidatos. Dicha publicación es de responsabilidad del secretario del JEE, quien da cuenta de dichos actos. Los secretarios generales de los gobiernos locales, o quienes hagan sus veces, tienen la obligación de efectuar las publicaciones en la sede de la respectiva municipalidad, inmediatamente después de ser notificados por el secretario del JEE, bajo responsabilidad. Tales notificaciones pueden realizarse por correo electrónico u otro medio que permita verificar su recepción.



FORMATO DEL RESUMEN DEL PLAN DE GOBIERNO

El formato resumen de plan de gobierno tiene como objetivo brindar al ciudadano una visión resumida del plan de gobierno presentado por las organizaciones políticas al momento de la inscripción de fórmulas y listas de candidatos.

Esta información será difundida en la página web de VOTO INFORMADO del Jurado Nacional de Elecciones y en otros canales para conocimiento de la población.

INDICACIONES

En la primera columna, se resumirán los problemas identificados y priorizados en el plan de gobierno. En la segunda columna, se deberá colocar aquellos aspectos que tengan vinculación con los objetivos estratégicos del plan de gobierno con que se procura dar solución a los problemas identificados. En la tercera columna, se consignarán los indicadores como herramientas de medición; en la cuarta columna, las metas, que son la expresión cuantitativa del logro de dichos objetivos.

PROBLEMAS IDENTIFICADOS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS (solución al problema)	INDICADORES	METAS (2026-2031) (valor)
Dimensión social			
1. Incremento de la desnutrición crónica infantil: DCI subió de 20.53% (2021) a 23.57% (2023). Distrito de Molino escaló al 29.7%. Anemia infantil en 32.8% provincial (Molino: 84.0%). 76% de establecimientos de salud en condiciones inadecuadas. Solo 494 profesionales de salud para 49,159 habitantes.	1. Reducir la desnutrición crónica infantil y la anemia, e incrementar las condiciones adecuadas de los servicios de salud en la provincia de Pachitea.	1. Porcentaje de niños <5 años con DCI. Porcentaje de anemia en niños 6-36 meses. Porcentaje de población atendida en establecimientos con capacidad instalada adecuada.	1. DCI al 8.3%. Anemia al 9.8%. Establecimientos con capacidad adecuada al 30.3%. Controlar hipertensión arterial del 9.0% al 46.0% de pacientes. Reducir enfermedades crónicas no transmisibles.
2. Pobreza monetaria del 46.5% (2018). IDH extremadamente bajo: 0.2731. Ingreso per cápita de S/356.39 mensual. Distritos Umari (54.1%) y Molino (52.7%) con mayor pobreza. Panao con IDH más bajo de la provincia (0.2488). 26.6% de	2. Mejorar las condiciones de habitabilidad y la calidad educativa de la población de Pachitea, incrementando acceso a servicios básicos, reduciendo analfabetismo y cerrando brechas de aprendizaje.	2. Porcentaje con agua potable. Porcentaje con saneamiento. Porcentaje con electricidad rural. Porcentaje de IIEE de secundaria con internet.	2. Agua al 82.6%. Saneamiento al 46.2%. Electrificación rural al 86.7%. Internet en IIEE al 95%. Educación inicial adecuada al 60.2%. Primaria del 0.7% al 28.1%. Secundaria del 2.3% al 30.5%. Técnico-productiva del 0% al 32.2%.

analfabetismo. Solo 4.47% con educación superior.			
3. Inseguridad ciudadana creciente: tasa de delitos contra patrimonio 1.83 por mil hab. Panoa concentra 72.8% de denuncias. Violencia familiar con tasa de 15.87 por 10 mil hab. Subregistro crítico en distritos rurales (Umari: 0.22 por mil). 45 serenos, 5 vehículos, 24 cámaras para toda la provincia.	3. Reducir la incidencia de violencia familiar e inseguridad ciudadana en la provincia de Pachitea, ampliando cobertura de serenazgo, fortaleciendo coordinación con PNP y rondas campesinas.	3. Tasa de denuncias por violencia familiar por cada 10 mil hab. Porcentaje de centros poblados con serenazgo en condiciones adecuadas.	3. Violencia familiar a 3.92 por 10 mil hab. Serenazgo adecuado al 80.0% de centros poblados. Reducir delitos contra patrimonio en 40%. Mejorar percepción de seguridad en los 4 distritos.
Dimensión institucional			
1. Débil capacidad institucional: limitada modernización, baja capacidad técnica para proyectos, débil articulación provincia-distritos, procesos poco digitalizados, limitada recaudación tributaria, dependencia de transferencias nacionales. Solo 16% de servidores con capacidades fortalecidas. 0% de gobiernos locales con sistemas de información adecuados.	1. Fortalecer la gobernanza, transparencia y capacidad de gestión de la Municipalidad Provincial de Pachitea, implementando transformación digital, fortaleciendo capacidades y mejorando articulación interinstitucional.	1. Porcentaje de servidores con capacidades fortalecidas. Porcentaje de gobiernos locales con sistemas de información adecuados.	1. Servidores capacitados al 46.3%. Gobiernos locales digitalizados al 75.0%. Certificación de Sello Municipal. Incrementar recaudación tributaria propia en 30%. Presupuesto participativo con asistencia del 50% de CC.PP.
2. Ocupación desordenada del territorio: crecimiento urbano sin planificación, ocupación de zonas de riesgo, informalidad en uso de suelo. Conflictos por límites distritales (trazados antiguos, deficiente precisión	2. Consolidar un modelo territorial ordenado, seguro y sostenible en Pachitea, aprobando PAT y PDU, saneando límites distritales y formalizando uso del suelo.	2. Número de instrumentos de ordenamiento aprobados. Número de conflictos jurisdiccionales resueltos. Porcentaje de viviendas reubicadas de zonas de riesgo.	2. PAT y 4 PDU aprobados (Panoa, Chaglla, Molino, Umari). Saneamiento de límites completado. Reubicar viviendas de zonas de alto riesgo. Catastro territorial actualizado. Formalizar 30% de

cartográfica). Superposición de áreas administrativas. Sin PAT ni PDU aprobados.			predios urbanos y rurales.
3. Brecha educativa masiva: 98.1% de estudiantes de 2° secundaria NO comprende lo que lee. Solo 14.2% de 4° primaria con lectura satisfactoria. 67.92% de infraestructura educativa vulnerable. 50% requiere mantenimiento. 17.92% en mal estado. 390 IIEE para 13,208 alumnos.	3. Mejorar la calidad educativa en Pachitea, incrementando logros de aprendizaje, mejorando infraestructura educativa, ampliando acceso a TICs y fortaleciendo educación técnico-productiva.	3. Porcentaje de IIEE de secundaria con internet. Porcentaje de unidades educativas con capacidad instalada adecuada. Porcentaje de estudiantes con nivel satisfactorio.	3. Internet en IIEE al 95%. Inicial adecuada al 60.2%. Primaria al 28.1%. Secundaria al 30.5%. Técnico-productiva al 32.2%. Reducir brecha de aprendizaje en lectura del 98.1% al 85%. Reducir analfabetismo del 26.6% al 18%.
Dimensión económica			
1. Baja productividad agropecuaria: solo 17.38% de superficie bajo riego (82.6% depende de lluvias). 82.76% de productores sin asistencia técnica. Solo 6.35% accede a crédito. Papa concentra 72-78% del VBP (dependencia peligrosa). Pérdida del 41.4% de superficie sembrada antes de cosecha. 10,284 productores.	1. Mejorar la productividad agropecuaria en Pachitea, incrementando riego tecnificado, diversificando producción, ampliando asistencia técnica y fortaleciendo cadenas productivas de café y papa.	1. Porcentaje de superficie agrícola bajo riego. Porcentaje de productores con asistencia técnica.	1. Superficie bajo riego al 45.2%. Asistencia técnica al 50% de productores. Reducir pérdida de superficie sembrada del 41% al 20%. Incrementar acceso a crédito del 6.35% al 15%. Posicionar café de Pachitea como producto bandera regional.
2. Inadecuada transitabilidad: 1,585 km de red vial, 90% vecinal. Más de la mitad son trochas. 716 km no registrados (sin presupuesto público). Lluvias aíslan productores y duplican fletes.	2. Mejorar la integración territorial de Pachitea, incrementando transitabilidad vial, cobertura de telefonía móvil, internet rural y movilidad urbana.	2. Porcentaje de red vial vecinal en condiciones adecuadas. Porcentaje de CC.PP. con telefonía móvil. Porcentaje de CC.PP. rurales con internet fijo.	2. Red vial adecuada al 70%. Telefonía al 84%. Internet rural al 52%. Movilidad urbana al 85.7%. Espacios públicos del 55.2% al 87.4%. Completar asfaltado de vía departamental.

Insuficiente cobertura de telefonía móvil (52%) e internet rural (4%).			
3. Turismo precario pese a 22 recursos inventariados en 4 distritos. Solo 5.3% con servicios turísticos adecuados. Atractivos: Laguna Quero Pozo (Panao), cataratas y lagunas (Chaglla), Centro Piscícola (Molino), Área de Conservación San Marcos y Bosque Monte Potrero (Umari). Festividades con potencial no capitalizado.	3. Desarrollar la oferta turística de Pachitea, poniendo en valor recursos naturales y culturales, mejorando infraestructura turística, capacitando emprendedores y articulando circuitos provinciales.	3. Porcentaje de recursos turísticos inventariados con servicios adecuados.	3. Recursos con servicios adecuados al 64.7%. 22 recursos inventariados con señalización y acceso. 60 emprendimientos turísticos formalizados. Articular 3 circuitos turísticos (Panao-Chaglla, Molino-Umari, gastronómico). Pachitea posicionada como destino
Dimensión territorial - ambiental			
1. Inadecuada gestión de residuos sólidos: 2,954.52 Tn/año (8.09 Tn/día). 0% de cobertura de limpieza pública a nivel provincial. Panao genera 42.6% de los residuos. Sin relleno sanitario. Contaminación de suelos y fuentes de agua. Sin segregación en fuente.	1. Fortalecer la gestión integral de residuos sólidos en Pachitea, implementando servicio de limpieza pública, disposición final adecuada y educación ambiental.	1. Porcentaje de población atendida por servicio de limpieza pública.	1. Recarga hídrica al 44.1%. Prevención de riesgos al 92.7%. Atención en emergencias al 68.4%. Mapa de riesgos provincial actualizado. Brigadas comunitarias en los 4 distritos.
2. Deforestación: pérdida de 2,180 ha de bosque amazónico acumuladas (726.6 ha/año). Expansión de frontera agrícola migratoria y ganadería extensiva. Solo 52% del territorio es bosque (97,766 ha	2. Incrementar la reposición de cobertura forestal y conservar la biodiversidad de Pachitea, reduciendo deforestación, reforestando zonas críticas y protegiendo ecosistemas	2. Porcentaje de hectáreas de bosques conservados.	2. Servidores capacitados al 46.3%. Gobiernos locales digitalizados al 75.0%. Certificación de Sello Municipal. Incrementar recaudación tributaria propia en 30%. Presupuesto participativo con

en 2022, 96,278 en 2024). Biodiversidad excepcional: 600+ especies de fauna, 1,377 de flora en Chaglla.	frágiles.		asistencia del 50% de CC.PP.
3. Cambio climático: lluvias intensas (25 casos), deslizamientos (15), granizadas y heladas triplicadas. Quemar cultivos de papa y maíz en una noche. Solo 7.6% de superficie con acondicionamiento para recarga hídrica. Vulnerabilidad de la población ante desastres.	3. Mejorar la resiliencia ante el cambio climático y fortalecer la gestión del riesgo de desastres en Pachitea, implementando recarga hídrica, alerta temprana y capacidad de respuesta.	3. Porcentaje de superficie con acondicionamiento para recarga hídrica. Porcentaje de personas con capacidades de prevención de riesgos. Porcentaje de personas atendidas en emergencias.	3. PAT y 4 PDU aprobados (Panao, Chaglla, Molino, Umari). Saneamiento de límites completado. Reubicar viviendas de zonas de alto riesgo. Catastro territorial actualizado. Formalizar 30% de predios urbanos y rurales.

PROPUESTA DE RENDICIÓN DE CUENTAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

Debe resumirse la forma como la organización política, de resultar ganadora en el proceso electoral, brindará información periódica a la ciudadanía sobre el cumplimiento de las propuestas consignadas en los planes de gobierno.

En caso de resultar autoridad electa, la gestión municipal asume el compromiso de informar de manera periódica, transparente y comprensible a la población sobre el avance en el cumplimiento de los objetivos estratégicos y las metas consignadas en el presente plan de gobierno, en concordancia con los principios de justicia y democracia que lo orientan. Para ello se implementarán los siguientes mecanismos:

1. Audiencias públicas de rendición de cuentas, como mínimo dos al año (semestral y anual), en las que se presentará el avance físico y financiero de los proyectos, la ejecución presupuestal y el grado de cumplimiento de las metas por dimensión (social, económica, ambiental e institucional).
2. Cabildos abiertos y asambleas comunales en los centros poblados del distrito, para acercar la información a las comunidades más alejadas y recoger directamente las observaciones y propuestas de la población.
3. Publicación de reportes periódicos a través del Portal de Transparencia Estándar de la municipalidad y, dado el limitado acceso a internet en el distrito, mediante medios de alcance local como la radio, paneles informativos y comunicados en lugares públicos.
4. Conformación de un comité de vigilancia ciudadana, integrado por representantes de las organizaciones de base, asociaciones de productores y juntas vecinales, que dará seguimiento al cumplimiento del plan y facilitará el control social de los recursos públicos.

Con estos mecanismos, la gestión garantiza una administración

Firmado Digitalmente por SOTO PALOMINO
FERNANDO - 46513914 - Personero
Fecha: 17.06.26 07:23:31 (-05:00)



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2026 JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUÁNUCO



RESOLUCION N ° 00607-2026-JEE-HNCO/JNE

Expediente: ERM.2026015154
PACHITEA – HUÁNUCO

Huánuco, 10 de julio de 2026.

VISTO. -

El escrito de subsanación presentado el 27 de junio de 2026 por **FERNANDO SOTO PALOMINO**, Personero Legal Titular de la organización política **RENOVACIÓN POPULAR PERÚ**, respecto de las observaciones advertidas mediante la **Resolución N.° 00362-2026-JEE-HNCO/JNE**, recaídas en la **solicitud de inscripción de la lista de candidatos para la Municipalidad Provincial de PACHITEA, departamento de Huánuco**, presentada para participar en las Elecciones Municipales 2026; verificándose que dicho escrito ha sido interpuesto dentro del plazo previsto en la normativa electoral; y,

CONSIDERANDO. -

I. MARCO NORMATIVO:

- 1.1. De conformidad con lo establecido en el literal a) y f) del artículo 36° de la Ley N.° 26486, Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones, corresponde a los Jurados Electorales Especiales conocer, en primera instancia, el proceso de inscripción de los candidatos presentados por las organizaciones políticas; debiendo establecerse, que para la verificación del cumplimiento de los requisitos que deben contener las solicitudes de inscripción, se aplicará la Ley de Organizaciones Políticas (Ley N° 28094), Ley de Elecciones Municipales (Ley N.° 26864), y el Reglamento de Inscripción de Listas de Candidatos para Elecciones Municipales aprobado por Resolución N.° 0848-2025-JNE (**en adelante el Reglamento**).
- 1.2. Por su parte, el artículo 10° de la Ley N.° 26864 - Ley de Elecciones Municipales, señala los requisitos mínimos que debe contener una lista de candidatos, para que pueda procederse a su inscripción, el mismo que es concordante con lo prescrito en los artículos 25°, 26°, 27°, 28°, 29° y 30° del Reglamento, establecen los requisitos para ser candidato y los documentos que las organizaciones políticas deben presentar, juntamente con su solicitud de inscripción de lista.
- 1.3. Asimismo, el artículo 31°, numeral 31.3 del Reglamento, establece: “La lista de candidatos que cumpla con todos los requisitos previstos en los artículos del 25 al 30 del presente reglamento, así como, de las demás exigencias establecidas en las normas electorales, o cumpla con subsanar las omisiones advertidas dentro del plazo otorgado, es admitida a trámite. La resolución que admite a trámite la lista de candidatos debe ser publicada, conforme a lo señalado en los numerales 34.1 y 34.2 del artículo 34, del presente reglamento, para a formulación de tachas”.

II. SOBRE EL CASO EN CONCRETO:

- 2.1. Se tiene de autos, que el Personero Legal Titular de la organización política “**RENOVACIÓN POPULAR PERÚ**”, presentó su solicitud de inscripción de



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2026 JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUÁNUCO



RESOLUCION N ° 00607-2026-JEE-HNCO/JNE

lista de candidatos para la **Municipalidad Provincial de PACHITEA, departamento de Huánuco**, adjuntando diversos documentos que pueden ser visualizados en el expediente electrónico, además de ser consultados públicamente a través del sistema de plataforma electoral, en el siguiente enlace: <https://plataformaelectoral.ine.gob.pe/bandeja/filtros>.

- 2.2. Que, mediante la **Resolución N.° 00362-2026-JEE-HNCO/JNE**, se declaró inadmisibile la solicitud de inscripción de la lista de candidatos para la **Municipalidad Provincial de PACHITEA, departamento de Huánuco**, a razón que los candidatos a regidores, **Pommer Elguera Rueda** no adjunta el cargo de la solicitud de licencia sin goce de haber presentada ante la Municipalidad Distrital de Umari, y **Eliseo Alvarado Silva** no acredita con documento de fecha cierta los dos (2) años de permanencia continua en su domicilio, el mismo que debe estar circunscrito al distrito al cual postula.
- 2.3. Por lo que, dentro del plazo otorgado, con fecha 27 de junio de 2026, el Personero Legal Titular de la organización política "RENOVACIÓN POPULAR PERU", presentó el respectivo escrito de subsanación, adjuntando el sustento de los siguientes candidatos:
- Del candidato **Pommer Elguera Rueda**, adjunta la Constancia N.° 045-2026, expedida por la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Umari, mediante la cual se acredita que prestó servicios en dicha entidad bajo la modalidad de Orden de Servicio N.° 0023-2026.
 - Del candidato **Eliseo Alvarado Silva**, adjunta copia de su Documento Nacional de Identidad (DNI), expedido con fecha 01 de marzo del 2022, así como la Constancia de Domicilio de fecha 25 de junio de 2026, suscrita por el Juez de Paz del Centro Poblado de Santa Virginia.
- 2.4. Efectuado el examen de la documentación adjunta, en caso del candidato **Pommer Elguera Rueda**, se verifica que el candidato mantuvo una relación de naturaleza civil, bajo la modalidad de locación de servicios, la cual no genera vínculo laboral con la entidad pública. En consecuencia, **no le resulta exigible la presentación del cargo de la solicitud de licencia sin goce de haber** previsto en el numeral 30.9 del artículo 30 del Reglamento de Inscripción de Listas de Candidatos para las Elecciones Municipales 2026, aprobado mediante Resolución N.° 0848-2025-JNE, **debiendo tenerse por acreditado el cumplimiento de dicho extremo**.
- 2.5. Respecto al candidato **Eliseo Alvarado Silva**, se verifica que esta cumple con levantar la totalidad de la observación formulada en la referida resolución; en consecuencia, corresponde tener por subsanada la observación advertida y continuar con la calificación integral de la solicitud de inscripción de la lista de candidatos, conforme a la normativa electoral aplicable.
- 2.6. En tal sentido, este Jurado Electoral Especial en el marco de sus competencias, procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de la lista, como de candidatos, conforme lo exige el Reglamento:

Sobre los requisitos de la lista:



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2026 JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUÁNUCO



RESOLUCION N ° 00607-2026-JEE-HNCO/JNE

- a. Se ha presentado el **Formato de Solicitud de Inscripción de Lista de Candidatos**, identificado con su respectivo código de barras; asimismo, se consignó en ella, los nombres, número de DNIs y los cargos a los que postulan los candidatos, todos debidamente firmados por el personero solicitante.
- b. Con relación al **acta de elecciones internas**, esta cumple con los siguientes requisitos:
- De la calificación de la mencionada acta, se observa que tiene lugar y fecha de la suscripción.
 - En cuanto al nombre y número de DNI de los candidatos, se evidencia los resultados de elecciones internas, los mismos que coinciden con los publicados en la plataforma electoral, proporcionados por la ONPE, lo cual se ha verificado en el siguiente enlace: <http://www.gob.pe/institucion/onpe/informes-publicaciones/8111093-registro-de-candidaturas-para-elecciones-primarias-erm-2026>
 - Establecen la modalidad empleada para la elección de sus candidatos, esto es, a través de sus delegados previamente elegidos mediante voto universal, libre, voluntario, igual, directo y secreto de los afiliados, además de evidenciarse el nombre completo, N° de DNI y firma de los miembros del órgano electoral que suscribieron la referida acta.
- c. Respecto al **acta de candidatos designados**, esta fue presentada por el personero legal de la organización política solicitante.
- d. En cuanto, a la **paridad y alternancia de género**, la lista de regidores cumple los porcentajes 50% de hombres y 50% de mujeres ubicados de forma intercalada; asimismo, en relación con el porcentaje de **cuota joven del 20%**, a la **Municipalidad Provincial de PACHITEA, departamento de Huánuco**, le corresponde dos **(2) candidatos a regidor**, requisito que se cumple.
- e. En relación a la **cuota indígena** (o de pueblos originarios) en un mínimo del **15% de representantes que debe de contener la lista de candidatos**, conforme a lo establecido en el artículo segundo de la parte resolutive de la Resolución N° 0847-2025-JNE que establece el número de regidores provinciales y distritales que serán elegidos en el proceso de Elecciones Municipales 2026¹; a la **Municipalidad Provincial de PACHITEA, departamento de Huánuco**, le corresponde dos **(2) candidatos a regidor**, requisito que se cumple.
- f. Se han presentado las Declaraciones Juradas de Hoja de Vida, de los candidatos de la lista ingresada al Sistema DECLARA+, las mismas que

¹ Resolución N° 0847-2025-JNE

2. **PRECISAR** que a las provincias y distritos que no se encuentren señalados en el artículo anterior les corresponden concejos municipales con cinco (5) regidores, por tener 25 000 (veinticinco mil) habitantes o menos.



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2026 JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUÁNUCO



RESOLUCION N ° 00607-2026-JEE-HNCO/JNE

contienen la información requerida en el artículo 6° del Reglamento²; asimismo, se observa que las referidas declaraciones han sido firmadas por el personero legal de la organización política.

- g. Se adjuntó las declaraciones juradas de consentimiento de participación en las elecciones municipales y de veracidad del contenido del formato único de declaración jurada de hoja de vida de cada uno de los candidatos (anexo 1 del Reglamento), debidamente completadas y firmadas por los candidatos y el personero legal de la organización política.
- h. Finalmente, se han presentado los respectivos comprobantes de pago por derecho de inscripción de cada uno de los candidatos, así como el Plan de gobierno y su formato resumen.

2.7. En ese sentido, del análisis integral del expediente electrónico, se verifica que el Personero Legal Titular de la organización política solicitante presentó la solicitud dentro del plazo de ley. Asimismo, adjuntó el Plan de Gobierno junto a su respectiva síntesis, las Declaraciones Juradas de Hoja de Vida firmadas digitalmente y los comprobantes de pago de la tasa electoral correspondiente, cumpliendo estrictamente los requisitos formales de la lista; por lo que, se procederá a la calificación individual de los candidatos que conforman la lista.

Sobre los requisitos de los candidatos:

- 2.8. En lo que, concierne a los requisitos de los candidatos, el Reglamento señala que los candidatos a Elecciones Municipales, deben de cumplir con ciertas exigencias, como haber cumplido la edad mínima de dieciocho años a la fecha límite de postulación, haber nacido o acreditar una residencia continua no menor de dos años en la circunscripción electoral correspondiente, sumado a la acreditación de su elección mediante procesos de democracia interna y la inexistencia de impedimentos legales o condenas judiciales vigentes.**
- 2.9. En ese orden de ideas, se advierte que la lista para la **Municipalidad Provincial de PACHITEA**, departamento de Huánuco, se encuentra conformada por los siguientes ciudadanos:**

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
ALCALDE	JEAN KEVIN SUMARAN LINO	40713354
REGIDOR 1	AIDER RIVERA LEÓN	43759305
REGIDORA 2	NOEMI AYRA FABIAN	40425991
REGIDOR 3	PROMMER ELGUERA RUEDA	77025542
REGIDORA 4	SUSANA POMA ROJAS	72171650

² Resolución N.° 0848-2025-JNE

Artículo 6.- Acceso al DECLARA+ del Jurado Nacional de Elecciones

El personero legal titular de cada organización política, registrado en el ROP, accede al DECLARA+ habilitado por el JNE, a fin de ingresar, registrar, adjuntar, firmar digitalmente y presentar la solicitud de inscripción y demás documentación requerida. Al firmar digitalmente la solicitud de inscripción de candidatos, esta se presenta de manera automática. El sistema mostrará un aviso de confirmación de la presentación, indicando el número de solicitud y de expediente. Asimismo, se generará el cargo de recepción correspondiente.



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2026 JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUÁNUCO



RESOLUCION N ° 00607-2026-JEE-HNCO/JNE

REGIDOR 5	ELISEO ALVARADO SILVA	48283114
REGIDORA 6	NAHOMI MARIT ORDOÑEZ TOLENTINO	72264553
REGIDOR 7	JUAN CARLOS CASTAÑEDA ADRIAN	42211556
REGIDORA 8	NAYELI MARISOL GONZALES VENANCIO	73605792

2.10. Del análisis integral de los documentos presentados, **se verifica que los candidatos cumplen a cabalidad con los requisitos de formalidad que establece el Reglamento; por lo que**, este Colegiado debe declarar su **ADMISIBILIDAD**; y, consecuentemente ordenar la publicación de la lista admitida en el portal electrónico del Jurado Nacional de Elecciones y en el panel de este Jurado Electoral Especial, así como disponer la publicación de la síntesis de la presente resolución en el diario de mayor circulación de esta circunscripción; ello con la finalidad de habilitar el control ciudadano, a efectos de que cualquier ciudadano inscrito ante el RENIEC y en pleno goce de sus derechos civiles, en su caso, pueda interponer la tacha correspondiente dentro del plazo perentorio de tres (3) días calendario siguientes a su publicación, conforme a ley.

Por los fundamentos expuestos, el Pleno del Jurado Electoral Especial de Huánuco en el marco de las elecciones Regionales y Municipales 2026 conforme a sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: TÉNGASE por subsanada la observación realizada mediante la Resolución N.° 00362-2026-JEE-HNCO/JNE, que declaró inadmisibile la solicitud de inscripción de la lista de candidatos para la **Municipalidad Provincial de PACHITEA**, departamento de Huánuco, presentada por Fernando Soto Palomino, en su calidad de Personero Legal Titular de la organización política **Renovación Popular Perú**.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ADMITIR Y PUBLICAR** la lista de candidatos para la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA**, departamento de Huánuco, presentada por **FERNANDO SOTO PALOMINO**, en su calidad de Personero Legal Titular de la organización política **“RENOVACIÓN POPULAR PERÚ”**, con el objeto de participar en las Elecciones Municipales 2026; la misma, que está integrado por los siguientes candidatos:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
ALCALDE	JEAN KEVIN SUMARAN LINO	40713354
REGIDOR 1	AIDER RIVERA LEÓN	43759305
REGIDORA 2	NOEMI AYRA FABIAN	40425991
REGIDOR 3	PROMMER ELGUERA RUEDA	77025542
REGIDORA 4	SUSANA POMA ROJAS	72171650
REGIDOR 5	ELISEO ALVARADO SILVA	48283114
REGIDORA 6	NAHOMI MARIT ORDOÑEZ TOLENTINO	72264553
REGIDOR 7	JUAN CARLOS CASTAÑEDA ADRIAN	42211556
REGIDORA 8	NAYELI MARISOL GONZALES VENANCIO	73605792

ARTÍCULO TERCERO: **DISPONER** la publicación de la presente Resolución, en el Portal Electrónico Institucional del Jurado Nacional de Elecciones; en el Panel del Jurado Electoral Especial de Huánuco y en la sede de la Municipalidad Provincial de **PACHITEA** y Departamento de Huánuco.



ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2026
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUÁNUCO



RESOLUCION N ° 00607-2026-JEE-HNCO/JNE

ARTÍCULO CUARTO: OFICIAR al Secretario General o quien haga sus veces de la Municipalidad Provincial de **PACHITEA**, departamento de Huánuco, a fin de que cumpla en el día, con la publicación de la presente resolución, debiendo de remitir la constancia de lo dispuesto por este Colegiado; y, en caso de no efectivizarla, se remitirá copias certificadas de los actuados al Ministerio Público, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución a **FERNANDO SOTO PALOMINO**, en su calidad de personero legal titular de la organización política **“RENOVACIÓN POPULAR PERÚ”**, a través de su casilla electrónica personal, conforme lo dispone el artículo 14 de la Resolución N° 0830-2025-JNE³, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER la publicación del Formato Resumen del Plan de Gobierno presentado por la organización política **“RENOVACIÓN POPULAR PERÚ”**, junto con la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial de Huánuco.

ARTÍCULO SEPTIMO: DISPONER la publicación de la síntesis de la presente resolución en el diario de mayor circulación de esta circunscripción electoral, dejándose constancia en el expediente.

Regístrese, comuníquese y publíquese
Ss.

JORGE LUIS CARRILLO RODRÍGUEZ
Presidente

ENRIQUE BERMUDEZ TALAVERA
Segundo Miembro

JAIME IGNACIO BORJA YABAR
Tercer Miembro

RUBENRAUL GUILLERMO HUAROC CANCHANYA
Secretario

AJ1/SPA

³ **Artículo 14.- Sujetos obligados al uso de la casilla electrónica**

Todas las partes de los procesos jurisdiccionales –electorales y no electorales– son notificadas con los pronunciamientos o actuaciones jurisdiccionales emitidos por el JNE y el JEE, según corresponda, únicamente a través de sus respectivas casillas electrónicas.